

**CANAL DE DENUNCIAS  
NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA**



## ÍNDICE

1	¿QUÉ ES EL CANAL DE DENUNCIAS? .....	3
2	¿QUÉ PUEDO DENUNCIAR? .....	3
3	¿QUIÉN GESTIONA ESTE CANAL? .....	4
4	¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR? .....	4
5	¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN ESTE CANAL? .....	4
6	¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA A TRAVÉS DE ESTE CANAL? .....	4
7	¿PUEDO PRESENTAR UNA DENUNCIA ANÓNIMA? ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	

## **1 ¿QUÉ ES EL CANAL DE DENUNCIAS?**

Es el mecanismo creado por Nueva Canarias - Bloque Canarista, (en adelante NC-bc) en ejecución de su política de cumplimiento basada en la integridad y la gestión responsable con la finalidad de permitir a los miembros del partido y a otras personas que con él se relacionan la comunicación de conductas irregulares o actuaciones contrarias a las normas o la ética.

En canal de denuncias de NC-bc, consiste en unas direcciones donde pueden presentarse o entregarse las denuncias para su posterior tratamiento, y son:

- a) Por correo postal: NUEVA CANARIAS-Comité de Garantías. Plaza Dr. Rafael O'Shanahan Local 6. 35004 - Las Palmas de Gran Canaria
- b) En el buzón de sugerencia y quejas.
- c) Presencialmente en el Registro General, en la dirección postal indicada anteriormente.
- d) Por correo electrónico: [comitedegarantias@nuevacanarias.org](mailto:comitedegarantias@nuevacanarias.org)

El Comité de Garantías mantendrá actualizadas en las páginas web las direcciones a las que se deberán dirigir las comunicaciones.

## **2 ¿QUÉ PUEDO DENUNCIAR?**

Mediante el canal de denuncias se podrá comunicar a NC-bc cualquier incidencia que guarde relación con el incumplimiento del Código de Conducta de NC-bc, o con el Sistema de Prevención de Delitos. Por tanto, podrá poner en conocimiento del Comité de Garantía cualquier comportamiento irregular, ilícito o delictivo del que tenga conocimiento y que suponga una infracción de la ley o vulnere el Código Ético o los procedimientos internos de NC-BC o una comunicación, cuya finalidad sea evitar o detectar conductas que perjudiquen a la organización o la realización de hechos delictivos.

También se gestionarán a través del canal de denuncias aquellas dudas o preguntas que guarden relación con el Código de Conducta y el Sistema de Prevención de Delitos de la Organización.

Las denuncias que se refieran a hechos distintos de los anteriores, y que no sean objeto de este canal, serán remitidas a sus respectivos responsables.

La comunicación puede referirse a hechos pasados, presentes o futuros.

### **3 ¿QUIÉN GESTIONA ESTE CANAL?**

La gestión del Canal de Denuncias corresponde al Comité de Garantías de NC-bc.

### **4 ¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?**

Toda persona que tenga algún tipo de relación con NC-bc y que sea conocedora de algún hecho de los que pueden ser objeto de denuncia a través de cualquiera de sus vías de comunicación. Ello incluye, por tanto, afiliados, simpatizantes, trabajadores, proveedores, contratistas, en definitiva cualquier persona que interactúe con NC-bc y observe algo que considere deba resolverse por esta vía.

### **5 ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN ESTE CANAL?**

**Independencia.** El canal de denuncias será gestionado por el Comité de Garantías.

**Objetividad.** Se realizará un análisis completo y exhaustivo de los hechos y circunstancias comunicadas a través de este canal.

**Confidencialidad.** Se respetará en todo momento la confidencialidad del denunciante y del denunciado.

**Indemnidad.** No se tomarán represalias de ningún tipo contra aquellas personas que realicen denuncias, consultas o comunicaciones de buena fe, aun cuando los hechos finalmente no resultaren ser constitutivos de una irregularidad.

**Protección del denunciante.** Cualquier medida perjudicial o represalia que pudiera sufrir el denunciante como consecuencia de la utilización de buena fe del Canal de Denuncias será investigada y sancionada adecuadamente por la organización.

### **6 ¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA A TRAVÉS DE ESTE CANAL?**

Toda denuncia dará lugar a la apertura de un expediente. Abierto el expediente, el Comité de Garantías, a la vista de la información recibida, decidirá si procede realizar una investigación interna de los hechos o archivar la denuncia, lo que sucederá cuando los hechos no constituyan un incumplimiento de los que son objeto de este canal.

Las denuncias que se refieran a hechos que no sean objeto de este canal serán, en su caso, remitidas a sus respectivos responsables, previo archivo de la denuncia. Se acompañará y asesorará al denunciante sobre el procedimiento a seguir con su denuncia.